

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.319 · 1974

LEY 8319

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1974 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8319

LEY 8319

Donando a la Municipalidad de San Vicente fracción de tierra expropiada en la localidad de Donselaar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la localidad de Donselaar, Partido de San Vicente, delimitada por las calles General Belgrano, A. Storni, avenida Libertador General San Martín y Ruta Nacional 210, deno minadas anteriormente con los siguientes nombres respectivamente: De la Estación, Franceses, Amsterdam e Italianos, y cuya nomencla tura catastral es: Circunscripción III, Sección E, Manzana 421, Par celas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de San Vicente la fracción de tierra declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el artículo anterior, con cargo de construir en ella un paseo público que se denominará “Plaza San Martín”.

ARTÍCULO 3°. Los fondos que demande el lineamiento y construcción de la plaza, estarán a cargo de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8319. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).